RESOLUCION DE ADJUDICACION 018
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
INVITACIÓN PÚBLICA No. RE CGBM 012 2026

EL SUSCRITO RECTOR

Ordenador del Gasto del COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que el Rector Ordenador del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Régimen Especial - FSE de la Invitación Pública No. Re Cgbm 012 2026 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: suministro, mantenimiento e instalación de repuestos para los equipos de fotocopiado del colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, la vigencia 2026

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. Re Cgbm 012 2026 el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS cuyo objeto es: suministro, mantenimiento e instalación de repuestos para los equipos de fotocopiado del colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, la vigencia 2026, al proponente **B & M CANON LTDA**, identificado con NIT No. 830122584-4 por valor de ($3.082.100) Tres Millones Ochenta y Dos Mil Cien Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 27 de abril de 2026

Pedro Antonio Remolina Ramirez

Rector Ordenador del Gasto